

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1053 IDDOC 842535
CONCHALI, martes 13 mayo 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-122, 1-121
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-147
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-377

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :ARMIJO ARMIJO JAVIER ARIEL

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.291.796
Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

17 MARZO AL 30 ABRIL/25 HONORARIOS PROFESIONAL PROYECTO BP23-IPSO-0001
DE.N°43 16/01/25 - DE..N°970 28/08/24 - DE.N°789 23/07/24 - DE.N°642 11/06/23 - DE
N°862 16/08/23 - DE.N°521 05/05/25 - MEMORANDUM N°234 Y 235/25 DISEPU - BOLE
TAS DE HONORARIOSN|16 Y 17/12/05/25 - INFORMES DE ACTIVIDADES - DETALLE DE
FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS MAYO/25 DISEPU - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519043001	Honorarios	503.624		[REDACTED]	B-17
1140519043001	Honorarios	1.007.248			B-16
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.291.796		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		73.025		B-17
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		146.051		B-16

TOTALES : 1.510.872 1.510.872

ALCALDE DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
SECRETARIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTROL(S) ADMINISTRACION MUNICIPAL
Cuenta Corriente CHEQUE N° 7927 NOMBRE
EGRESO N° 30-1014 FECHA DE PAGO R.U.T.
V°B° TESORERO FIRMA
RECIBI CONFORME

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
19 MAY 2025
HORA: 11:07
TESORERIA



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

MEMORANDUM N° 235 /2025.
Iddoc n° 842326

ANT: Dex. N° 521, 5 de MAYO, 2025.
Regulariza contrato a honorarios
(sub114) suscrito con Don
Javier Ariel Armijo Armijo.
MAT: Solicita pago de
remuneraciones de profesional
de programa Somos Barrio.

CONTABILIDAD
13/5/25

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código BP23-IPSO-0001, remito a Ud. boleta de honorario e informe correspondientes al mes de marzo del profesional ejecutor que se detalla a continuación:

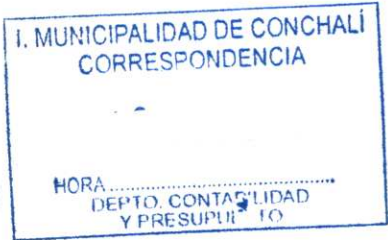
NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIOJO	N° 17.	Marzo 2025

1140519043001

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



CCM/gql
Distribución:
Destinatario - Archivo.



05-377

JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ATENCION PSICOLOGICA
[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 17

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Fecha: 12 de Mayo de 2025
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTOR PSICOLOGO FAMILIAR PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO; MARZO; DEX 521/2025	503.624
Total Honorarios \$:	503.624
14.5 % Impto. Retenido:	73.025
Total:	430.599

Fecha / Hora Emisión: 12/05/2025 10:50



1804974700017D56E654

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505121051

Fecha / Hora Impresión: 12/05/2025 10:51



Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	235
N° Certificado de bienes y servicios	
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05- 377
N° rebaja de honorarios (05). NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	524



Número de transacción: 30138585751

Sr. Contribuyente:

JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO

Rut 

Hoy 12/05/2025, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 15 emitida a l
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.

Imprimir

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Marzo 2025.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).			
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO			
Javier Ariel Armijo Armijo		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	521
-----------------------	-----

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. 1.- Coordinación con Programas pertinentes para la aplicación de instrumentos de evaluación ex antes y ex post para medición de riesgo socio delictivo. 2.- Colaborar en la realización de diagnóstico psicosocial del NNAJ y/o grupo familiar. 3.- Elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar según corresponda. 4.- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación del Plan de intervención. 5.- Participación en reuniones técnicas y clínicas. 6.- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención. 7.- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario. 8.- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto. 9.- Participación en acciones de trabajo de redes. 10.- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS. Lunes 17 de marzo Se asiste a establecimiento educacional Libertador San Martin con el equipo de PDE para información de usuarios que asisten ahí con la finalidad de desarrollar un plan de acción en cuanto a la intermitencia escolar que presentan. Reunión con convivencia escolar del centro educativo Federico García Lorca. Martes 18 de marzo Mesa de infancia con diversos programa para regular lineamientos de trabajos colaborativos, ver nuevas metodologías de trabajo a nivel comunal y estudio de casos complejos, dejando pactadas todas las reuniones que se llevaran a cabo durante el año. Estudio de caso para entregar información al nuevo psicólogo que se integra al programa. Miércoles 19 de marzo Se asiste al establecimiento Araucarias de Chile para vinculación de NNA que no se encuentra escolarizado y ha presentado diversas barreras para la integración educativa. Sesión informativa con familia del territorio para indicar lineamientos tratados en reunión con centro educativo para el efectivo ingreso del estudiante. Aplicación de pruebas informales a usuario del programa Somos Barrio que presenta dx de hiperactividad por lo cual se realizan ajustes de acceso para lograr extraer es estado de sus habilidades cognitivas. Jueves 20 de marzo Taller de pin pon comunitario con la finalidad de convocar a todos los NNA de Villa Irene Frei con el objetivo de activar espacios públicos y recreativos Asistencia a escuela Araucarias de Chile en conjunto a familia de usuario vinculado para establecer compromisos e indicar ingreso del resto de los hijos de apoderada. Inscripción de usuarios en anote en la lista a Escuela Las Araucarias de Chile. Viernes 21 de marzo. Se realiza cierre de diagnósticos familiares en conjunto a psicólogo del equipo.

Se trabaja en Planes de Trabajo Individual en base a la integración de nuevo miembro del equipo.
Se entrega documentación respecto a vinculación laboral de progenitora de familia parte del programa Somos Barrio.

Lunes 24 de marzo.

Difusión de taller de salud integral familiar que se imparte desde Cesfam Lucas Sierra.
Preparación de guías y materiales

Martes 25 de marzo

Taller de salud integral familiar desarrollado con Cesfam Lucas Sierra.
Entrevista a NNA de Villa Irene Frei y Unidad y Esfuerzo.

Miércoles 26 de marzo

Creación de material didáctico e intervención psicopedagógica con usuaria del territorio.
Intervención psicopedagógica a NNA de Villa Irene Frei

Jueves 27 de marzo

Intervención con usuario de Villa Irene Frei
Taller de futbol comunitario que se desarrolla con la finalidad de generar instancias participativas en la comunidad.

Viernes 28 de marzo

Se entrega documentación respecto a vinculación laboral de progenitora de familia parte del programa Somos Barrio.

Lunes 31 de marzo

Reunión de acompañamiento a TS de NNA para sensibilización educativa con madre de usuarios del Programa Somos Barrio.
Trabajo administrativo para organización semanal.

Revisado por Gestor Comunal


C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9, niños, niñas y adolescentes del polígono intervenido.

D. RESULTADOS.

Se han logrado desarrollar las intervenciones psicopedagógicas con éxito durante el periodo de reingreso a clases por parte de los NNA en el territorio, han logrado evidenciar de manera más espontanea las dificultades que emergen durante su vuelta al colegio, la vinculación se logra de manera satisfactoria.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se visualiza que durante este periodo los niños, niñas y adolescentes están indicando sus dificultades educativas de manera autónoma, entregando guías y llevando sus cuadernos con tareas a diversas sesiones.


Javier Ariel Armijo Armijo
Ejecutor Proyecto de fortalecimiento Comunitario.



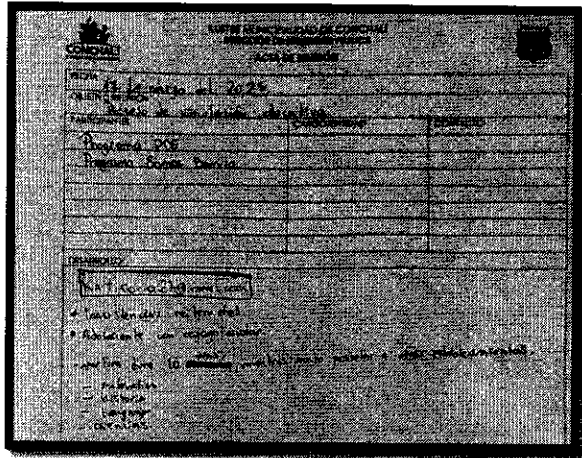
Claudia Cacciuttolo
Directora de Seguridad Pública.

✓

Trabajos realizados.

Lunes 17 de marzo

Se asiste a establecimiento educacional Libertador San Martin con el equipo de PDE para información de usuarios que asisten ahí con la finalidad de desarrollar un plan de acción en cuanto a la intermitencia escolar que presentan.



Martes 18 de marzo

Mesa de infancia con diversos programa para regular lineamientos de trabajos colaborativos, ver nuevas metodologías de trabajo a nivel comunal y estudio de casos complejos, dejando pactadas todas las reuniones que se llevaran a cabo durante el año.



Estudio de caso para entregar información al nuevo psicólogo que se integra al programa.

HISTORIA DE VIDA

Nombre: [Handwritten Name]
Fecha de nacimiento: [Handwritten Date]
Lugar de nacimiento: [Handwritten Location]

FECHA	DESCRIPCION	CAUSA
[Handwritten Date]	[Handwritten Description]	[Handwritten Cause]
[Handwritten Date]	[Handwritten Description]	[Handwritten Cause]
[Handwritten Date]	[Handwritten Description]	[Handwritten Cause]
[Handwritten Date]	[Handwritten Description]	[Handwritten Cause]

REMARKS:
[Handwritten notes]

Miércoles 19 de marzo

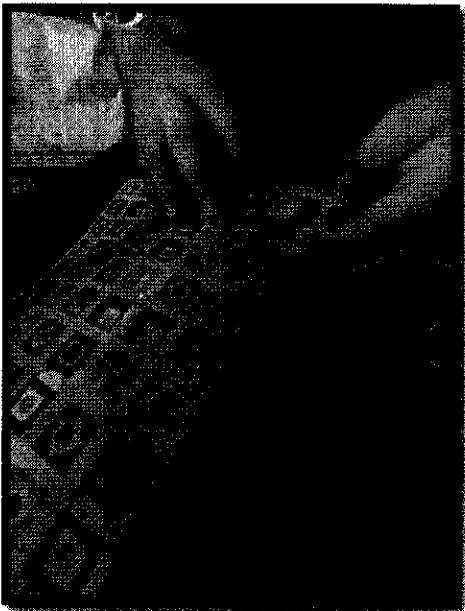
Se asiste al establecimiento Araucarias de Chile para vinculación de NNA que no se encuentra escolarizado y ha presentado diversas barreras para la integración educativa.

EVALUACION

Nombre: [Handwritten Name]
Fecha de nacimiento: [Handwritten Date]
Lugar de nacimiento: [Handwritten Location]

[Handwritten text in the evaluation section]

Aplicación de pruebas informales a usuario del programa Somos Barrio que presenta dx de hiperactividad por lo cual se realizan ajustes de acceso para lograr extraer es estado de sus habilidades cognitivas.



Jueves 20 de marzo

Taller de pin pon comunitario con la finalidad de convocar a todos los NNA de Villa Irene Frei con el objetivo de activar espacios públicos y recreativos.



Asistencia a escuela Araucarias de Chile en conjunto a familia de usuario vinculado para establecer compromisos e indicar ingreso del resto de los hijos de apoderada.

 DEPARTMENT OF DEFENSE OFFICE OF THE SECRETARY ACTS OF CONGRESS		
NAME NAME OF THE ACT		
PROPOSED ACTION		
PROPOSED ACTION (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace	DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite	REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one) ☐ Amend ☐ Repeal ☐ Repeal and replace ☐ Other		
DATE OF ACTION (Check one) ☐ Immediate ☐ Delayed ☐ Indefinite		
REASON (Check one) ☐ Security ☐ Defense ☐ Other		
REMARKS (Check one)		

Viernes 21 de marzo.
Se realiza cierre de diagnósticos familiares en conjunto a psicólogo del equipo.

En relación al ámbito personal, se logra observar una dificultad para comprender e identificar sus aspectos negativos, los cuales, son necesarios para el pleno desarrollo integral de su identidad personal.

VII. Síntesis

Se sugiere vincular a la madre a procesos que permitan elevar sus ingresos económicos y aumentar su empleabilidad. Se sugiere sensibilizar a la madre respecto al proceso de pensión alimenticia.

Se sugiere abordar habilidades comunicativas entre la progenitora y el adolescente, con el objetivo de que la madre logre desarrollar habilidades de comunicación.

Se recomienda la promoción de espacios deportivos como talleres, clubes y/o otros, donde se puedan potenciar sus habilidades físicas las cuales pueden ser un medio de expresión parcial de los diferentes malestares que, por dificultades del medio, no logra expresar.

Se sugiere apoyo psicológico para poder desarrollar habilidades que le permitan regular y el espacio de expresión de sus malestares.

Se propone integrar a la madre dentro del proceso, promoviendo habilidades que le permitan validar las diferentes emociones y expresiones de su hijo.

Se sugiere la integración a las diferentes actividades comunitarias generadas por el programa "Somos Barrio".

Área Psicológica: Se logra identificar y en relación a lo comentado anteriormente, que la madre posee integrado el sentido protectoral, se encarga de monitorear el avance de Jordan en el ámbito educativo, sin embargo se identifica que no mantiene controles al día relacionados con la salud general. En este sentido la madre no considera aspectos de la salud mental importantes para el desarrollo de vida del adolescente, expresando que "solo Dios puede ayudar", indicando su oposición a los tratamientos farmacológicos que están ligados al desarrollo de Salud Mental.

VII. Síntesis y conclusiones de los resultados

En relación a lo desarrollado en la etapa diagnóstica, se logra identificar lo siguiente:

Se identifica, a través de las diversas instancias diagnósticas que la familia de Jordan, compuesta por su madre y hermano, se encuentran en una situación socioeconómica compleja, donde no se logran obtener ingresos de manera constante; la madre no posee un trabajo estable, el hijo de 22 años no puede insertarse laboralmente debido a que su actual condición de salud física limita su desplazamiento y por otro lado Jordan no recibe aporte monetario por parte de su progenitor.

Se logra observar que la madre mantiene actitudes sobreprotectoras con el adolescente, controlando sus amistades, resaltando importancia a elecciones de salud mental indicando que solo a Dios deben confiar sus intimidades. Cabe destacar que en el momento en que el padre de Jordan se va, la madre comenta a los profesionales que le pareja actual es el verdadero padre biológico de Jordan, lo cual genera afectaciones en el adolescente.

Desde el área psicológica, se logra identificar diversas dificultades emocionales, de expresión principalmente, lo cual desemboca en sus relaciones interpersonales cuando hay algún conflicto que implique la reparación o solución, ya que, opta por el aislamiento y

Carolina Álvarez Cordero Especialista en Psicología	María del Pilar Especialista en Psicología	Valentina Nieto Yáñez Especialista en Psicología

Se trabaja en Planes de Trabajo Individual en base a la integración de nuevo miembro del equipo.

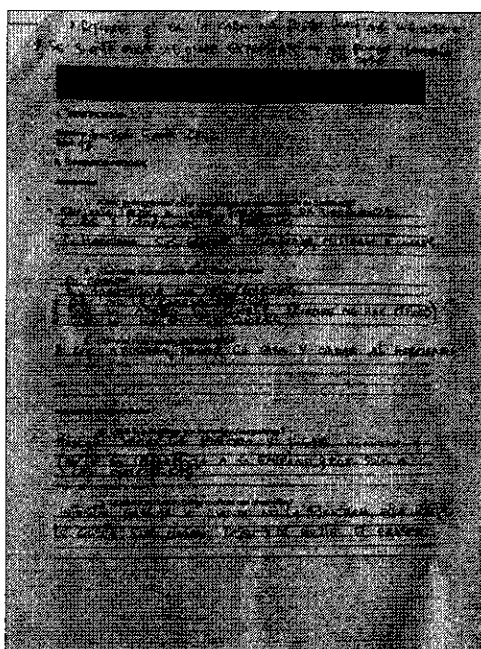
Plan de Trabajo Individual					
Objetivo General	Actividades y acciones	Indicadores	Medio	Responsable	Fecha de inicio y término
Desarrollar la capacidad de por generar ingresos económicos y mejorar su calidad de vida.	1. Asesoría de orientación al emprendimiento, apoyo técnico. 2. Taller de sensibilización respecto al estado emocional y el bienestar. 3. Taller de orientación de la salud física y mental. 4. Asesoría y acompañamiento en el proceso de integración a la comunidad.	1. y 2. y 3. y 4. y 5. y 6. y 7. y 8. y 9. y 10. y 11. y 12. y 13. y 14. y 15. y 16. y 17. y 18. y 19. y 20. y 21. y 22. y 23. y 24. y 25. y 26. y 27. y 28. y 29. y 30. y 31. y 32. y 33. y 34. y 35. y 36. y 37. y 38. y 39. y 40. y 41. y 42. y 43. y 44. y 45. y 46. y 47. y 48. y 49. y 50. y 51. y 52. y 53. y 54. y 55. y 56. y 57. y 58. y 59. y 60. y 61. y 62. y 63. y 64. y 65. y 66. y 67. y 68. y 69. y 70. y 71. y 72. y 73. y 74. y 75. y 76. y 77. y 78. y 79. y 80. y 81. y 82. y 83. y 84. y 85. y 86. y 87. y 88. y 89. y 90. y 91. y 92. y 93. y 94. y 95. y 96. y 97. y 98. y 99. y 100. y 101. y 102. y 103. y 104. y 105. y 106. y 107. y 108. y 109. y 110. y 111. y 112. y 113. y 114. y 115. y 116. y 117. y 118. y 119. y 120. y 121. y 122. y 123. y 124. y 125. y 126. y 127. y 128. y 129. y 130. y 131. y 132. y 133. y 134. y 135. y 136. y 137. y 138. y 139. y 140. y 141. y 142. y 143. y 144. y 145. y 146. y 147. y 148. y 149. y 150. y 151. y 152. y 153. y 154. y 155. y 156. y 157. y 158. y 159. y 160. y 161. y 162. y 163. y 164. y 165. y 166. y 167. y 168. y 169. y 170. y 171. y 172. y 173. y 174. y 175. y 176. y 177. y 178. y 179. y 180. y 181. y 182. y 183. y 184. y 185. y 186. y 187. y 188. y 189. y 190. y 191. y 192. y 193. y 194. y 195. y 196. y 197. y 198. y 199. y 200. y 201. y 202. y 203. y 204. y 205. y 206. y 207. y 208. y 209. y 210. y 211. y 212. y 213. y 214. y 215. y 216. y 217. y 218. y 219. y 220. y 221. y 222. y 223. y 224. y 225. y 226. y 227. y 228. y 229. y 230. y 231. y 232. y 233. y 234. y 235. y 236. y 237. y 238. y 239. y 240. y 241. y 242. y 243. y 244. y 245. y 246. y 247. y 248. y 249. y 250. y 251. y 252. y 253. y 254. y 255. y 256. y 257. y 258. y 259. y 260. y 261. y 262. y 263. y 264. y 265. y 266. y 267. y 268. y 269. y 270. y 271. y 272. y 273. y 274. y 275. y 276. y 277. y 278. y 279. y 280. y 281. y 282. y 283. y 284. y 285. y 286. y 287. y 288. y 289. y 290. y 291. y 292. y 293. y 294. y 295. y 296. y 297. y 298. y 299. y 300. y 301. y 302. y 303. y 304. y 305. y 306. y 307. y 308. y 309. y 310. y 311. y 312. y 313. y 314. y 315. y 316. y 317. y 318. y 319. y 320. y 321. y 322. y 323. y 324. y 325. y 326. y 327. y 328. y 329. y 330. y 331. y 332. y 333. y 334. y 335. y 336. y 337. y 338. y 339. y 340. y 341. y 342. y 343. y 344. y 345. y 346. y 347. y 348. y 349. y 350. y 351. y 352. y 353. y 354. y 355. y 356. y 357. y 358. y 359. y 360. y 361. y 362. y 363. y 364. y 365. y 366. y 367. y 368. y 369. y 370. y 371. y 372. y 373. y 374. y 375. y 376. y 377. y 378. y 379. y 380. y 381. y 382. y 383. y 384. y 385. y 386. y 387. y 388. y 389. y 390. y 391. y 392. y 393. y 394. y 395. y 396. y 397. y 398. y 399. y 400. y 401. y 402. y 403. y 404. y 405. y 406. y 407. y 408. y 409. y 410. y 411. y 412. y 413. y 414. y 415. y 416. y 417. y 418. y 419. y 420. y 421. y 422. y 423. y 424. y 425. y 426. y 427. y 428. y 429. y 430. y 431. y 432. y 433. y 434. y 435. y 436. y 437. y 438. y 439. y 440. y 441. y 442. y 443. y 444. y 445. y 446. y 447. y 448. y 449. y 450. y 451. y 452. y 453. y 454. y 455. y 456. y 457. y 458. y 459. y 460. y 461. y 462. y 463. y 464. y 465. y 466. y 467. y 468. y 469. y 470. y 471. y 472. y 473. y 474. y 475. y 476. y 477. y 478. y 479. y 480. y 481. y 482. y 483. y 484. y 485. y 486. y 487. y 488. y 489. y 490. y 491. y 492. y 493. y 494. y 495. y 496. y 497. y 498. y 499. y 500. y 501. y 502. y 503. y 504. y 505. y 506. y 507. y 508. y 509. y 510. y 511. y 512. y 513. y 514. y 515. y 516. y 517. y 518. y 519. y 520. y 521. y 522. y 523. y 524. y 525. y 526. y 527. y 528. y 529. y 530. y 531. y 532. y 533. y 534. y 535. y 536. y 537. y 538. y 539. y 540. y 541. y 542. y 543. y 544. y 545. y 546. y 547. y 548. y 549. y 550. y 551. y 552. y 553. y 554. y 555. y 556. y 557. y 558. y 559. y 560. y 561. y 562. y 563. y 564. y 565. y 566. y 567. y 568. y 569. y 570. y 571. y 572. y 573. y 574. y 575. y 576. y 577. y 578. y 579. y 580. y 581. y 582. y 583. y 584. y 585. y 586. y 587. y 588. y 589. y 590. y 591. y 592. y 593. y 594. y 595. y 596. y 597. y 598. y 599. y 600. y 601. y 602. y 603. y 604. y 605. y 606. y 607. y 608. y 609. y 610. y 611. y 612. y 613. y 614. y 615. y 616. y 617. y 618. y 619. y 620. y 621. y 622. y 623. y 624. y 625. y 626. y 627. y 628. y 629. y 630. y 631. y 632. y 633. y 634. y 635. y 636. y 637. y 638. y 639. y 640. y 641. y 642. y 643. y 644. y 645. y 646. y 647. y 648. y 649. y 650. y 651. y 652. y 653. y 654. y 655. y 656. y 657. y 658. y 659. y 660. y 661. y 662. y 663. y 664. y 665. y 666. y 667. y 668. y 669. y 670. y 671. y 672. y 673. y 674. y 675. y 676. y 677. y 678. y 679. y 680. y 681. y 682. y 683. y 684. y 685. y 686. y 687. y 688. y 689. y 690. y 691. y 692. y 693. y 694. y 695. y 696. y 697. y 698. y 699. y 700. y 701. y 702. y 703. y 704. y 705. y 706. y 707. y 708. y 709. y 710. y 711. y 712. y 713. y 714. y 715. y 716. y 717. y 718. y 719. y 720. y 721. y 722. y 723. y 724. y 725. y 726. y 727. y 728. y 729. y 730. y 731. y 732. y 733. y 734. y 735. y 736. y 737. y 738. y 739. y 740. y 741. y 742. y 743. y 744. y 745. y 746. y 747. y 748. y 749. y 750. y 751. y 752. y 753. y 754. y 755. y 756. y 757. y 758. y 759. y 760. y 761. y 762. y 763. y 764. y 765. y 766. y 767. y 768. y 769. y 770. y 771. y 772. y 773. y 774. y 775. y 776. y 777. y 778. y 779. y 780. y 781. y 782. y 783. y 784. y 785. y 786. y 787. y 788. y 789. y 790. y 791. y 792. y 793. y 794. y 795. y 796. y 797. y 798. y 799. y 800. y 801. y 802. y 803. y 804. y 805. y 806. y 807. y 808. y 809. y 810. y 811. y 812. y 813. y 814. y 815. y 816. y 817. y 818. y 819. y 820. y 821. y 822. y 823. y 824. y 825. y 826. y 827. y 828. y 829. y 830. y 831. y 832. y 833. y 834. y 835. y 836. y 837. y 838. y 839. y 840. y 841. y 842. y 843. y 844. y 845. y 846. y 847. y 848. y 849. y 850. y 851. y 852. y 853. y 854. y 855. y 856. y 857. y 858. y 859. y 860. y 861. y 862. y 863. y 864. y 865. y 866. y 867. y 868. y 869. y 870. y 871. y 872. y 873. y 874. y 875. y 876. y 877. y 878. y 879. y 880. y 881. y 882. y 883. y 884. y 885. y 886. y 887. y 888. y 889. y 890. y 891. y 892. y 893. y 894. y 895. y 896. y 897. y 898. y 899. y 900. y 901. y 902. y 903. y 904. y 905. y 906. y 907. y 908. y 909. y 910. y 911. y 912. y 913. y 914. y 915. y 916. y 917. y 918. y 919. y 920. y 921. y 922. y 923. y 924. y 925. y 926. y 927. y 928. y 929. y 930. y 931. y 932. y 933. y 934. y 935. y 936. y 937. y 938. y 939. y 940. y 941. y 942. y 943. y 944. y 945. y 946. y 947. y 948. y 949. y 950. y 951. y 952. y 953. y 954. y 955. y 956. y 957. y 958. y 959. y 960. y 961. y 962. y 963. y 964. y 965. y 966. y 967. y 968. y 969. y 970. y 971. y 972. y 973. y 974. y 975. y 976. y 977. y 978. y 979. y 980. y 981. y 982. y 983. y 984. y 985. y 986. y 987. y 988. y 989. y 990. y 991. y 992. y 993. y 994. y 995. y 996. y 997. y 998. y 999. y 1000. y 1001. y 1002. y 1003. y 1004. y 1005. y 1006. y 1007. y 1008. y 1009. y 1010. y 1011. y 1012. y 1013. y 1014. y 1015. y 1016. y 1017. y 1018. y 1019. y 1020. y 1021. y 1022. y 1023. y 1024. y 1025. y 1026. y 1027. y 1028. y 1029. y 1030. y 1031. y 1032. y 1033. y 1034. y 1035. y 1036. y 1037. y 1038. y 1039. y 1040. y 1041. y 1042. y 1043. y 1044. y 1045. y 1046. y 1047. y 1048. y 1049. y 1050. y 1051. y 1052. y 1053. y 1054. y 1055. y 1056. y 1057. y 1058. y 1059. y 1060. y 1061. y 1062. y 1063. y 1064. y 1065. y 1066. y 1067. y 1068. y 1069. y 1070. y 1071. y 1072. y 1073. y 1074. y 1075. y 1076. y 1077. y 1078. y 1079. y 1080. y 1081. y 1082. y 1083. y 1084. y 1085. y 1086. y 1087. y 1088. y 1089. y 1090. y 1091. y 1092. y 1093. y 1094. y 1095. y 1096. y 1097. y 1098. y 1099. y 1100. y 1101. y 1102. y 1103. y 1104. y 1105. y 1106. y 1107. y 1108. y 1109. y 1110. y 1111. y 1112. y 1113. y 1114. y 1115. y 1116. y 1117. y 1118. y 1119. y 1120. y 1121. y 1122. y 1123. y 1124. y 1125. y 1126. y 1127. y 1128. y 1129. y 1130. y 1131. y 1132. y 1133. y 1134. y 1135. y 1136. y 1137. y 1138. y 1139. y 1140. y 1141. y 1142. y 1143. y 1144. y 1145. y 1146. y 1147. y 1148. y 1149. y 1150. y 1151. y 1152. y 1153. y 1154. y 1155. y 1156. y 1157. y 1158. y 1159. y 1160. y 1161. y 1162. y 1163. y 1164. y 1165. y 1166. y 1167. y 1168. y 1169. y 1170. y 1171. y 1172. y 1173. y 1174. y 1175. y 1176. y 1177. y 1178. y 1179. y 1180. y 1181. y 1182. y 1183. y 1184. y 1185. y 1186. y 1187. y 1188. y 1189. y 1190. y 1191. y 1192. y 1193. y 1194. y 1195. y 1196. y 1197. y 1198. y 1199. y 1200. y 1201. y 1202. y 1203. y 1204. y 1205. y 1206. y 1207. y 1208. y 1209. y 1210. y 1211. y 1212. y 1213. y 1214. y 1215. y 1216. y 1217. y 1218. y 1219. y 1220. y 1221. y 1222. y 1223. y 1224. y 1225. y 1226. y 1227. y 1228. y 1229. y 1230. y 1231. y 1232. y 1233. y 1234. y 1235. y 1236. y 1237. y 1238. y 1239. y 1240. y 1241. y 1242. y 1243. y 1244. y 1245. y 1246. y 1247. y 1248. y 1249. y 1250. y 1251. y 1252. y 1253. y 1254. y 1255. y 1256. y 1257. y 1258. y 1259. y 1260. y 1261. y 1262. y 1263. y 1264. y 1265. y 1266. y 1267. y 1268. y 1269. y 1270. y 1271. y 1272. y 1273. y 1274. y 1275. y 1276. y 1277. y 1278. y 1279. y 1280. y 1281. y 1282. y 1283. y 1284. y 1285. y 1286. y 1287. y 1288. y 1289. y 1290. y 1291. y 1292. y 1293. y 1294. y 1295. y 1296. y 1297. y 1298. y 1299. y 1300. y 1301. y 1302. y 1303. y 1304. y 1305. y 1306. y 1307. y 1308. y 1309. y 1310. y 1311. y 1312. y 1313. y 1314. y 1315. y 1316. y 1317. y 1318. y 1319. y 1320. y 1321. y 1322. y 1323. y 1324. y 1325. y 1326. y 1327. y 1328. y 1329. y 1330. y 1331. y 1332. y 1333. y 1334. y 1335. y 1336. y 1337. y 1338. y 1339. y 1340. y 1341. y 1342. y 1343. y 1344. y 1345. y 1346. y 1347. y 1348. y 1349. y 1350. y 1351. y 1352. y 1353. y 1354. y 1355. y 1356. y 1357. y 1358. y 1359. y 1360. y 1361. y 1362. y 1363. y 1364. y 1365. y 1366. y 1367. y 1368. y 1369. y 1370. y 1371. y 1372. y 1373. y 1374. y 1375. y 1376. y 1377. y 1378. y 1379. y 1380. y 1381. y 1382. y 1383. y 1384. y 1385. y 1386. y 1387. y 1388. y 1389. y 1390. y 1391. y 1392. y 1393. y 1394. y 1395. y 1396. y 1397. y 1398. y 1399. y 1400. y 1401. y 1402. y 1403. y 1404. y 1405. y 1406. y 1407. y 1408. y 1409. y 1410. y 1411. y 1412. y 1413. y 1414. y 1415. y 1416. y 1417. y 1418. y 1419. y 1420. y 1421. y 1422. y 1423. y 1424. y 1425. y 1426. y 1427. y 1428. y 1429. y 1430. y 1431. y 1432. y 1433. y 1434. y 1435. y 1436. y 1437. y 1438. y 1439. y 1440. y 1441. y 1442. y 1443. y 1444. y 1445. y 1446. y 1447. y 1448. y 1449. y 1450. y 1451. y 1452. y 1453. y 1454. y 1455. y 1456. y 1457. y 1458. y 1459. y 1460. y 1461. y 1462. y 1463. y 1464. y 1465. y 1466. y 1467. y 1468. y 1469. y 1470. y 1471. y 1472. y 1473. y 1474. y 1475. y 1476. y 1477. y 1478. y 1479. y 1480. y 1481. y 1482. y 1483. y 1484. y 1485. y 1486. y 1487. y 1488. y 1489. y 1490. y 1491. y 1492. y 1493. y 1494. y 1495. y 1496. y 1497. y 1498. y 1499. y 1500. y 1501. y 1502. y 1503. y 1504. y 1505. y 1506. y 1507. y 1508. y 1509. y 1510. y 1511. y 1512. y 1513. y 1514. y 1515. y 1516. y 1517. y 1518. y 1519. y 1520. y 1521. y 1522. y 1523. y 1524. y 1525. y 1526. y 1527. y 1528. y 1529. y 1530. y 1531. y 1532. y 1533. y 1534. y 1535. y 1536. y 1537. y 1538. y 1539. y 1540. y 1541. y 1542. y 1543. y 1544. y 1545. y 1546. y 1547. y 1548. y 1549. y 1550. y 1551. y 1552. y 1553. y 1554. y 1555. y 1556. y 1557. y 1558. y 1559. y 1560. y 1561. y 1562. y 1563. y 1564. y 1565. y 1566. y 1567. y 1568. y 1569. y 1570. y 1571. y 1572. y 1573. y 1574. y 1575. y 1576. y 1577. y 1578. y 1579. y 1580. y 1581. y 1582. y 1583. y 1584. y 1585. y 1586. y 1587. y 1588. y 1589. y 1590. y 1591. y 1592. y 1593. y 1594. y 1595. y 1596. y 1597. y 1598. y 1599. y 1600. y 1601. y 1602. y 1603. y 1604. y 1605. y 1606. y 1607. y 1608. y 1609. y 1610. y 1611. y 1612. y 1613. y 1614. y 1615. y 1616. y 1617. y 1618. y 1619. y 1620. y 1621. y 1622. y 1623. y 1624. y 1625. y 1626. y 1627. y 1628. y 1629. y 1630. y 1631. y 1632. y 1633. y 1634. y 1635. y 1636. y 1637. y 1638. y 1639. y 1640. y 1641. y 1642. y 1643. y 1644. y 1645. y 1646. y 1647. y 1648. y 1649. y 1650. y 1651. y 1652. y 1653. y 1654. y 1655. y 1656. y 1657. y 1658. y 1659. y 1660. y 1661. y 1662. y 1663. y 1664. y 1665. y 1666. y 1667. y 1668. y 1669. y 1670. y 1671. y 1672. y 1673. y 1674. y 1675. y 1676. y 1677. y 1678. y 1679. y 1680. y 1681. y 1682. y 1683. y 1684. y 1685. y 1686. y 1687. y 1688. y 1689. y 1690. y 1691. y 1692. y 1693. y 1694. y 1695. y 1696. y 1697. y 1698. y 1699. y 1700. y 1701. y 1702. y 1703. y 1704. y 1705. y 1706. y 1707. y 1708. y 1709. y 1710. y 1711. y 1712. y 1713. y 1714. y 1715. y 1716. y 1717. y 1718. y 1719. y 1720. y 1721. y 1722. y 1723. y 1724. y 1725. y 1726. y 1727. y 1728. y 1729. y 1730. y 1731. y 1732. y 1733. y 1734. y 1735. y 1736. y 1737. y 1738. y 1739. y 1740. y 1741. y 1742. y 1743. y 1744. y 1745. y 1746. y 1747. y 1748. y 1749. y 1750. y 1751. y 1752. y 1753. y 1754. y 1755. y 1756. y 1757. y 1758. y 1759. y 1760. y 1761. y 1762. y 1763. y 1764. y 1765. y 1766. y 1767. y 1768. y 1769. y 1770. y 1771. y 17			

Martes 25 de marzo

Taller de salud integral familiar desarrollado con Cesfam Lucas Sierra.

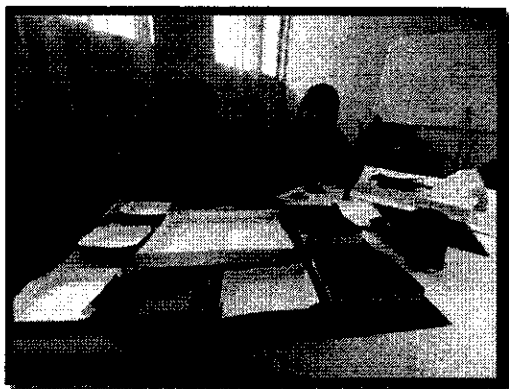


Entrevista a NNA de Villa Irene Frei y Unidad y Esfuerzo.



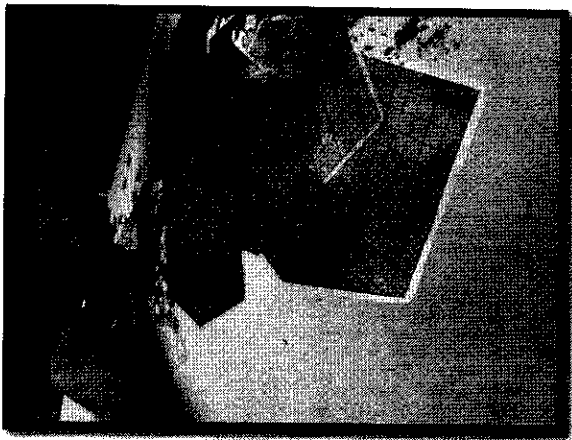
Miércoles 26 de marzo

Creación de material didáctico e intervención psicopedagógica con usuaria del territorio.



Jueves 27 de marzo

Intervención con usuario de Villa Irene Frei en el área de cálculo, con el objetivo de generar representación mental.

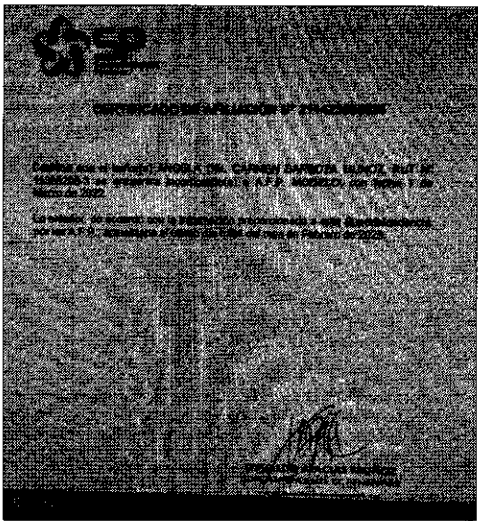


Taller de futbol comunitario que se desarrolla con la finalidad de generar instancias participativas en la comunidad.



Viernes 28 de marzo

Se desarrolla minuta de presentación para taller de vinculación educativa de adultos.



Lunes 31 de marzo

Estrategias de intervención PTI

Sesión N°1 presencial:	24/4/2025 12:00:00
Aplicar cuestionarios para identificar la presencia de síntomas emocionales como tristeza, ansiedad o irritabilidad.	
Sesión N°2 presencial:	8/5/2025 12:00:00
Entrevista semiestructurada individual, en la que se profundice en el estado de ánimo, emociones predominantes y la percepción subjetiva sobre su bienestar emocional.	
Sesión N°3 presencial:	15/5/2025 12:00:00
Recoger información a través de entrevistas con familiares y/o otros cuidadores, para identificar conductas disruptivas, impulsividad o comportamiento de retraimiento.	
Sesión N°4 presencial:	22/5/2025 12:00:00
Realizar observaciones estructuradas en contextos naturales (como el hogar o espacios participativos) para documentar la frecuencia y el impacto de las conductas problemáticas.	
Sesión N°5 presencial:	29/5/2025 12:00:00
Utilizar línea de tiempo de eventos para mapear la historia familiar y detectar patrones o factores de riesgo que contribuyan a las afectaciones identificadas.	

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Directora Comunal de Seguridad Pública Claudia Cacciuttolo, certifica que la labor realizada por la profesional Sr. JAVIER ARMIJO ARMIJO durante el mes de marzo del año 2025, que se desempeña como profesional psicólogo Honorarios de Proyecto de innovación en prevención psicosocial, código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 521 del 05/05/2025).

CONCHALÍ, Mayo de 2025.



DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRETORA Gacciuttolo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/BBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorandum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.



➤ DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

"Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial".

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central".

Cantidad: 1.



Honorario periodo: S 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: S976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:

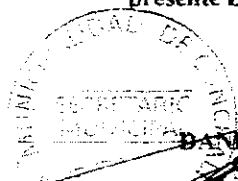
"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: S 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: S1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dbf

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Seguridad Pública

Depto. Gestión y Desarrollo de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-IPSO-
0001, SANCIONADO POR D.E. N° 789/24, DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 22.08.2024; Memorandum N° 491 del 20.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 que Aprueba Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública del Programa "Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei":

a. COMETIDO 1:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia laboral comprobable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorias, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorias, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

b. COMETIDO 2:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional comprobable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorias/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo



de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

c. COMETIDO 3:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia comprobable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

d. COMETIDO 4:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA ROSA
Alcalde de Comalá



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIOS (SUB 114) SUSCRITO
CON DON (a) JAVIER ARIEL ARMIJO
ARMIJO.-

CONCHALI, 05 MAY 2025

DECRETO EXENTO N° 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°454 de 14.04.2025 y Memorándum N° 434 del 10.04.2025, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum 121 del 10.03.2025 de la Dirección de Seguridad Pública, Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°194, Pre-Obligación Presupuestaria 5/377 de fecha 17.03.2025 ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°43 del 16.01.2025 Aprueba Cometidos Programa Somos Barrios, años 2023, en el Barrio "Irene Frei" Código BP23-IPSO-001, Decreto Exento N° 970 del 28.08.2024 Aprueba Rectificación Cometidos; Decreto Exento N° 789 del 23/07/2024 Aprueba Cometidos a Honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Somos Barrios, año 2023; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2023 Aprueba Proyecto Código "BP23-IPSO-0001"; y Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 que aprobó Convenio Marco de Transferencia de Recursos para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio Irene Frei, y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA el Contrato A Honorarios (Sub 114) a 15 de abril del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte por la otra don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 19 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicación de instrumentos de evaluación ex antes y ex post para medición de riesgo socio delictivo.
- Realizar diagnóstico psicosocial del NNAJ y/o grupo familiar.
- Elaboración de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación del plan de intervención.
- Participación en reuniones técnicas y clínicas.
- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención.
- Derivación asistida a la red especializada
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 17 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) **JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 17 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$ 503.624.- (quinientos tres mil seiscientos veinticuatro pesos) y entre los meses de abril a mayo la suma bruta mensual de \$ 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

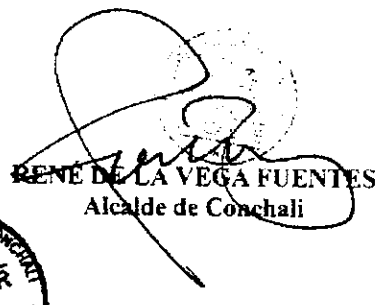
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


MARCIAL GARCÍA HERRERA S.a
Secretario Municipal (S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/jec.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico

Control - DISEGPU - Direc. Adm. y Finanzas

Depto. Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

MEMORANDUM N° 234 /2025.
Iddoc n° 842323

ANT: Dex. N° 521, 5 de MAYO, 2025.
Regulariza contrato a honorarios
(sub114) suscrito con Don
Javier Ariel Armijo Armijo.
MAT: Solicita pago de
remuneraciones de profesional
de programa Somos Barrio.

CONTABILIDAD
13/5/25

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código BP23-IPSO-0001, remito a Ud. boleta de honorario e informe correspondientes al mes de abril del profesional ejecutor que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO	N° 16.	Abril 2025

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CCM/gql
Distribución:
Destinatario - Archivo.



JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ATENCION PSICOLOGICA
[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 16

Fecha: 12 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTOR PSICOLOGO FAMILIAR PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS
BARRIO; ABRIL; DEX 521/2025

Total Honorarios \$:

1.007.248

14.5 % Impto. Retenido:

146.051

Total:

861.197

Fecha / Hora Emisión: 12/05/2025 10:03



1804974700016FB74685

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505121004

Fecha / Hora Impresión: 12/05/2025 10:04



Abriel ✓

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	334
N° Certificado de bienes y servicios	
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-377
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	521
	Registro Fotográfico

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 30 de Abril 2025.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Javier Ariel Armijo Armijo		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	521
------------------------------	-----

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad.
1.- Coordinación con Programas pertinentes para la aplicación de instrumentos de evaluación ex antes y ex post para medición de riesgo socio delictivo. 2.- Colaborar en la realización de diagnóstico psicosocial del NNAJ y/o grupo familiar. 3.- Elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar según corresponda. 4.- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación del Plan de intervención. 5.- Participación en reuniones técnicas y clínicas. 6.- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención. 7.- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario. 8.- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto. 9.- Participación en acciones de trabajo de redes. 10.- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.
Semana del 01 al 04 de abril.
Se organiza una sesión con núcleo familiar orientada a proporcionar estrategias para manejar conflictos.
Taller de resolución de conflicto familia Pedraza.
Se ejecuta en la zona de Villa Irene Frei una actividad deportiva de fútbol dirigida a niños, niñas y jóvenes.
Se realizan actualizaciones de diagnósticos pertenecientes a familias del área de intervención.
Se lleva a cabo un taller dirigido por el equipo de salud con el tema “El consentimiento”, enfocado en niños, niñas y adolescentes del sector.
Se efectúan acciones con distintos participantes del territorio, enfocadas en reforzar competencias adquiridas durante el proceso de intervención.
Se acude a DIMAO con el propósito de coordinar redes para tareas de limpieza en espacios comunes de Villa Irene Frei.

Semana del 07 al 11 de abril.

Se efectúa la promoción de un taller de salud organizado por el equipo de Participación del Cesfam Lucas Sierra, dirigido tanto a familias del programa como a la comunidad en general.

El equipo de Participación del Cesfam Lucas Sierra lleva a cabo el Taller de Salud "Enfermedades respiratorias", con la participación de familias vinculadas al programa.

Se asiste a encuentro para el análisis de casos y planificación de acciones con usuarios del programa "Somos Barrio", contando con la presencia del equipo PIE de la Escuela Unesco, convivencia escolar y programa especializado en reinserción educativa.

Se participa en reunión con el equipo OPD de la Dirección de la Niñez, con el fin de analizar el caso de una familia relacionada con el programa "Somos Barrio" y establecer medidas de protección.

El equipo Somos Barrio realiza una jornada de fútbol con adolescentes en el sector de intervención.

Se asiste a instancia formativa organizada por la Dirección de la Niñez, en el marco de la legislación vigente.

Se desarrollan acciones individuales con niños, niñas y adolescentes orientadas a fortalecer sus capacidades cognitivas.

Se diseña una propuesta de evaluaciones para personas adultas que están en proceso de reingreso al sistema escolar.

Semana del 14 al 17 de abril.

Se participa en reunión convocada por el equipo de convivencia escolar del establecimiento Unesco, enfocada en el abordaje de dos beneficiarios del Programa Somos Barrio.

Se ejecuta el Taller Familiar "Afectividad" por parte del equipo "Somos Barrio" dirigido a una familia atendida.

Se implementa Taller de Fútbol a cargo del equipo Somos Barrio, destinado a niños, niñas y adolescentes del área, en la sede social Unidad y Esfuerzo.

Reunión mesa intersectorial realizada por SENDA sobre indicadores de drogadicción en los 2°medios de Conchalí y Santiago.

Se desarrolla planificación de Sesión familiar que será desarrollada a familia perteneciente al programa, la temática del taller corresponde a "Afectividad".

Se elabora informe psicosocial sobre un adolescente con el propósito de acompañar la implementación de una medida de protección.

Se lleva a cabo una acción de protección legal para informar al Tribunal de Familia sobre una situación de vulneración de derechos.

Se realiza una intervención no planificada en el sector de Villa Irene Frei.

Se desarrolla taller para fomentar habilidades cognitivas en personas adultas que están retomando sus estudios.

Semana del 21 al 25 de abril.

Se promueve la Feria de Seguridad organizada en conjunto con la División de Organizaciones Sociales en el sector de intervención.

Se coordinan clases para niños, niñas y adolescentes en espacios educativos y comunitarios del territorio.

Se trabaja en una presentación de los casos más relevantes trabajados desde el programa Somos Barrio.

Se sistematizan las acciones principales ejecutadas dentro del marco del programa "Somos Barrio", incluyendo la actualización de registros y datos estadísticos.

Se asiste y participa en la realización de la Feria de Seguridad coordinada por el equipo Somos Barrio y la División de Organizaciones Sociales, llevada a cabo en la explanada del metro Vivaceta.

Reunión en colegio las Araucarias por el caso Herrera Flores y las correspondientes dificultades presentadas por los hijos.

Se realiza reunión en la Escuela Federico García Lorca para coordinar el cambio de curso de un estudiante a otro establecimiento educativo.

Feria intersectorial del CESFAM Lucas Sierra.

Junto al equipo comunitario del programa SENDA, se desarrolla un taller de prevención de consumo de sustancias, dirigido a niños, niñas y adolescentes del territorio.

Se organiza una actividad comunitaria denominada "Biblioteca Comunitaria para Irene Frei".

Se asiste a encuentro con el área de cultura y la persona encargada de la creación de un mural en el sector intervenido.

Semana del 28 al 30 de abril.

Se imparten clases a personas adultas con el fin de reforzar sus habilidades.

Se mantiene reunión con un profesional del equipo de Parentalidad Positiva para compartir información sobre un caso común y planificar futuros seminarios de Parentalidad en el territorio.

El equipo "Somos Barrio" realiza visitas a domicilio a familias participantes del programa.

Se lleva a cabo visita domiciliaria a la familia Herrera Flores con el objetivo de verificar avances en la vinculación escolar.

Se realiza un taller de fútbol liderado por el equipo Somos Barrio, orientado a la población infantil y juvenil del sector.

Se visita al equipo de Zoonosis para obtener antecedentes sobre un caso identificado en el territorio.

Revisado por Gestor Barrio

C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9, niños, niñas y adolescentes del polígono intervenido.

D. RESULTADOS.

Durante abril, se desarrolló actividades familiares, talleres de salud y fútbol, coordinaciones interinstitucionales, actualizaciones diagnósticas, intervenciones territoriales, medidas de protección y acciones educativas, fortaleciendo redes comunitarias y promoviendo el bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio de Villa Irene Frei.

Se dio comienzo por otra parte al plan de intervención para adultos que rendirán exámenes libres y se observó una buena adherencia por parte de ellos.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

"En este periodo, se nota que los niños, niñas y adolescentes están manifestando por sí mismos las dificultades que enfrentan en su aprendizaje, además de entregar sus materiales y llevar sus tareas a las sesiones correspondientes."

Javier Ariel Armijo Armijo
Javier Ariel Armijo Armijo

Ejecutora Proyecto de fortalecimiento Comunitario.



Paula Cacciuttolo
Paula Cacciuttolo
Directora de Seguridad Pública.

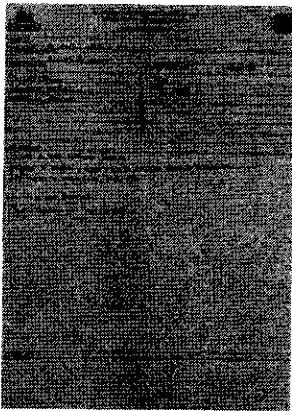
Trabajos realizados.

Semana del 1 al 04 de abril.

- Se desarrolla reunión con equipo directivo del Establecimiento Educativo Las Araucarias, con el objetivo de generar un análisis de caso y de plan de trabajo con familia usuaria del programa Somos Barrio.

Hermanos Herrera Flores	
Desarrollar estrategias de intervención psicosocial	01/04/2025
Se desarrolla reunión con el equipo de la escuela Araucarias, equipo Somos Barrio y la madre de Mibemilano, donde se discute el conflicto suscitado la semana pasada por Mibemilano. Se pide el diagnóstico actualizado de Mibemilano para abordar de mejor forma la problemática.	
Se discuten diferentes estrategias de intervención.	
Se matricula a los dos hermanos, quedando Mibemilano en espera hasta la clarificación del diagnóstico antes de la efectiva matrícula.	
Se orienta a la madre sobre la necesidad de reforzar límites y autoridad respecto a la crianza de Mibemilano.	
- Se matricula a los hermanos de Mibemilano. - La madre solicita cambio de hora con neurólogo para actualización del diagnóstico. - Se refuerza el vínculo entre el colegio, la madre y el programa. - Se observa una conducta defensiva de parte de la madre, quien ocultó información sobre el conflicto suscitado la semana anterior. - Poca capacidad de la madre para manejar el conflicto.	
Valentina Hella TS	13hrs
Carolina Alamos PSP	
Javier Arroyo PS	

- Se asiste a análisis de caso y construcción de plan de trabajo en conjunto con equipo PDE.



- Se desarrolla taller por parte del equipo de salud con la temática de “El consentimiento” esto fue dirigido para niños, niñas y adolescentes del territorio de intervención.



Semana del 7 al 11 de abril.

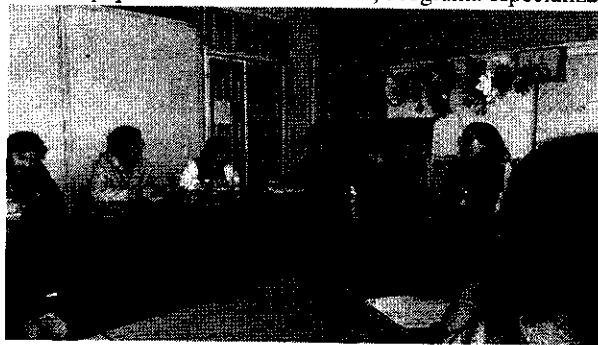
- Se desarrolla difusión de taller de Salud que será desarrollado por el equipo de Participación del Cesfam Lucas Sierra y dirigido a las Familias del programa y también abierto a la comunidad.



- Se desarrolla por parte del equipo de Participación del Cesfam Lucas Sierra Taller de Salud "Enfermedades respiratorias", donde asisten familias pertenecientes al programa.

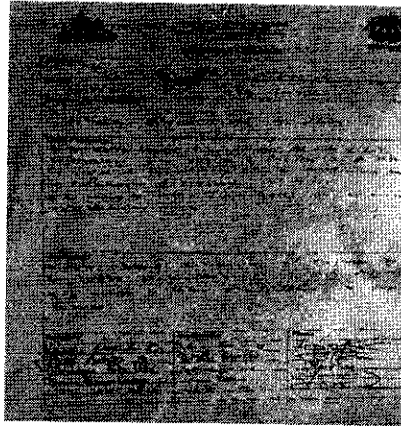


- Se asiste a reunión de análisis de caso y de plan de trabajo de usuarios del programa "Somos Barrio", donde asiste equipo Pie de la Escuela Unesco, equipo de convivencia escolar, Programa especializado de reinserción educativa.



✓

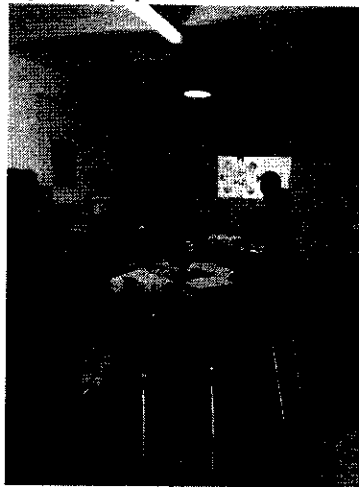
- - Se asiste a reunión con equipo de OPD perteneciente a la Dirección de la Niñez, esto con el objetivo de generar análisis sobre una familia vinculada al programa "Somos Barrio", la reunión tiene como objetivo la aplicación de una medida de protección.



- Se desarrolla por parte del equipo Somos Barrio, Taller de Futbol para los adolescentes, el cual es desarrollado en el territorio de intervención.



- Se asiste a capacitación desarrollada por el equipo de la Dirección de la niñez, de acuerdo a la Ley.



✓

Semana del 14 al 17 de abril.

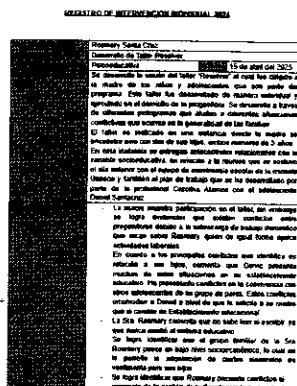
- Se asiste a reunión solicitada por parte del equipo de convivencia escolar del establecimiento Unesco, con el objetivo del abordaje de dos usuarios del Programa Somos Barrio.



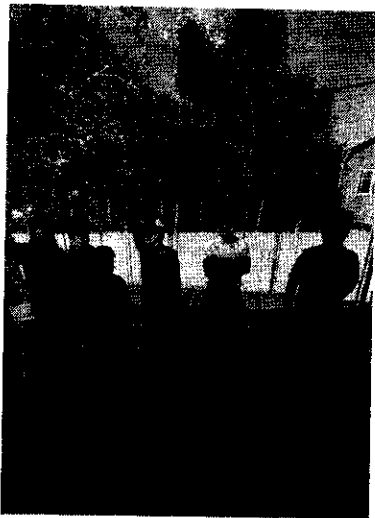
- Se desarrolla planificación de Sesión familiar que sera desarrollada a familia perteneciente al programa, la temática del taller corresponde a "Afectividad".



- Se desarrolla por parte del equipo “Somos Barrio” Taller familiar con la temática de “Resolución de Conflictos”.



- Se desarrolla por parte del equipo Somos Barrio, Taller de Fútbol dirigido a niños, niñas y adolescentes del territorio de intervención. Se ejecuta en la Sede Social Unidad y Esfuerzo.



Semana del 21 al 25 de abril.

- Se desarrolla difusión de Feria de Seguridad la cual será desarrollada en colaboración de la División de Organizaciones Sociales en el territorio de intervención.



- Se desarrolla y trabaja en Presentación de principales casos abordados desde el programa Somos Barrio.

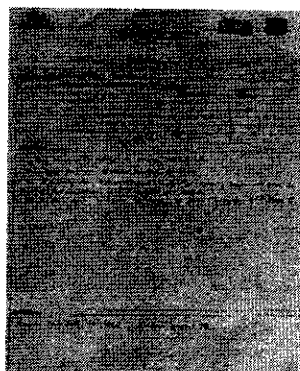
Intervenciones Psicosociales y Psicoeducativas (Ere - Mari)		
Actividad	Desarrollo	Cantidad
Intervenciones psicosociales	Se instauran acciones intervencionales tales como: - Talleres de habilidades parentales - Talleres de vinculación con redes de intersector - Intervenciones psicoeducativas.	57
Talleres familiares en colaboración con redes de infancia e instituciones	Se desarrollan actividades de re-activación de redes intersectoriales desde la mediación para un ingreso efectivo: Activación de diversas redes: Educación, Salud, Protección.	9
Reuniones programáticas con instituciones intersectoriales	Análisis de casos, vinculaciones y derivaciones, intervenciones colaborativas.	22

Estrategia de intervención focalizada

- Se desarrolla y asiste a la ejecución de la Feria de Seguridad gestionada por el equipo "Somos Barrio" y la "División de Organizaciones Sociales". Esta se realiza en la explanada del metro Vivaceta ubicado en el territorio de intervención.



- Se desarrolla reunión en Escuela Federico García Lorca con el objetivo de reubicación de alumno en uno de los cursos que fue creado en otro establecimiento educativo.



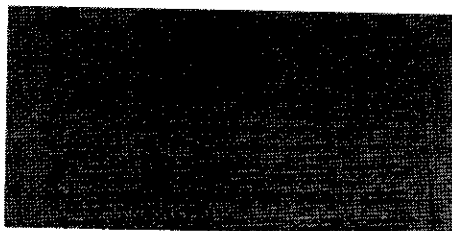
- Se desarrolla en conjunto con el equipo comunitario del programa SENDA, Taller sobre prevención del consumo de drogas el cual fue dirigido a niños, niñas y adolescentes del territorio de intervención.



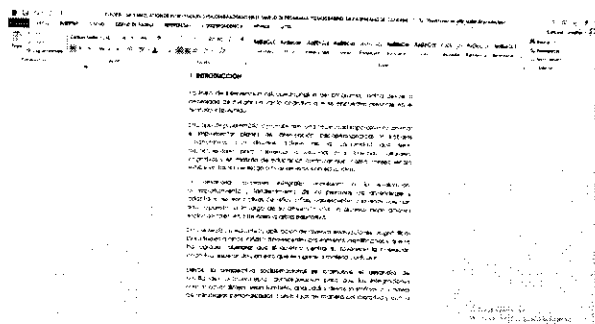
✓

Semana del 28 al 30 de abril.

- Se desarrolla reunión con profesional del equipo de Parentalidad Positiva con el objetivo de traspaso de información referente a usuario en común. Además se acordó el desarrollo de Seminarios de Parentalidad en el territorio.



- Se trabaja en sistematización y actualización de acciones realizadas con las familias usuarias del programa "Somos Barrio".



- Se desarrolla y asiste por parte del equipo Somos Barrio a Taller de Fútbol dirigido a niños, niñas y adolescentes del territorio de intervención.



- Se desarrolla visita a equipo de Zoonosis con el objetivo de recopilar antecedentes de un caso pesquisado en el territorio de intervención.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Directora Comunal de Seguridad Pública Claudia Cacciuttolo, certifica que la labor realizada por la profesional Sr. JAVIER ARMIJO ARMIJO durante el mes de abril del año 2025, que se desempeña como profesional psicólogo Honorarios de Proyecto de innovación en prevención psicosocial, código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 521 del 05/05/2025).

CONCHALÍ, Mayo de 2025.



DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -
Seguridad Pública - Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorandum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.



> DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

"Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial".

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central".

Cantidad: 1.



Honorario periodo: S 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: S976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: S 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: S1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dhf

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-IPSO-
0001, SANCIONADO POR D.E. N° 789/24, DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 22.08.2024; Memorandum N° 491 del 20.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 que Aprueba Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública del Programa "Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei":

a. COMETIDO 1:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia laboral comprobable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

b. COMETIDO 2:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional comprobable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo



de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorias/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

c. COMETIDO 3:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia comprobable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

d. COMETIDO 4:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA
Alcalde de Combarbalá

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIOS (SUB 114) SUSCRITO
CON DON (a) JAVIER ARIEL ARMIJO
ARMIJO.-

CONCHALI, 05 MAY 2025

DECRETO EXENTO N° 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°454 de 14.04.2025 y Memorándum N° 434 del 10.04.2025, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum 121 del 10.03.2025 de la Dirección de Seguridad Pública, Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°194, Pre-Obligación Presupuestaria 5/377 de fecha 17.03.2025 ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°43 del 16.01.2025 Aprueba Cometidos Programa Somos Barrios, años 2023, en el Barrio "Irene Frei" Código BP23-IPSO-001, Decreto Exento N° 970 del 28.08.2024 Aprueba Rectificación Cometidos; Decreto Exento N° 789 del 23/07/2024 Aprueba Cometidos a Honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Somos Barrios, año 2023; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2023 Aprueba Proyecto Código "BP23-IPSO-0001"; y Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 que aprobó Convenio Marco de Transferencia de Recursos para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio Irene Frei, y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA el Contrato A Honorarios (Sub 114) a 15 de abril del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte por la otra don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO con domicilio en [REDACTED]iente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 19 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 06.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicación de instrumentos de evaluación ex antes y ex post para medición de riesgo socio delictivo.
- Realizar diagnóstico psicosocial del NNAJ y/o grupo familiar.
- Elaboración de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación del plan de intervención.
- Participación en reuniones técnicas y clínicas.
- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención.
- Derivación asistida a la red especializada
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 17 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 17 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$ 503.624.- (quinientos tres mil seiscientos veinticuatro pesos) y entre los meses de abril a mayo la suma bruta mensual de \$ 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

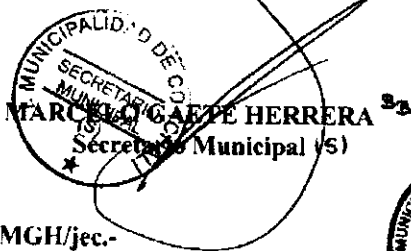
En el caso de que don (a) JAVIER ARIEL ARMIJO ARMIJO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

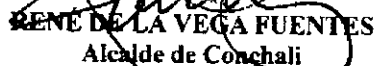
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCOS GABRIEL HERRERA
Secretario Municipal (S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/MGH/jec.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico
Control - DISEGPU - Direc. Adm. y Finanzas
Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/